PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-MGP /DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORÍFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE

SUPERFICIE /SERVICIO PP 0135

Ruc/código: 20502995465 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social: OMMIANAVAL E.I.R.L. Hora de envío : 12:17:55

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación: FORMACION ACADEMICA:

REQUISITO: UN TECNICO MECANICO

CONSULTA:

PODRA SER UN TECNICO DE MANTENIMIENTO TITULADO

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el comité, aclara, que no es admisible, considerar a un Técnico de mantenimiento, debido que la labor que realiza el Técnico mecánico es fundamental para la realización del trabajo requerido como son trabajos en soldadura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/05/2024 01:23 Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-MGP /DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PLANTAS FRIGORÍFICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE

SUPERFICIE /SERVICIO PP 0135

 Ruc/código :
 20502995465
 Fecha de envío :
 02/05/2024

Nombre o Razón social : OMMIANAVAL E.I.R.L. Hora de envío : 12:23:07

Consulta: Nro. 2 **Consulta/Observación:** FORMACION ACADEMICA

REQUISITO:

UN TECNICO FRIGORISTA O TECNICOEN REFRIGERACION INDUSTRIAL

CONSULTA:

PODRA SER UN TECNICO OPERATIVO EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO.TITULADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el comité aclara, que no es admisible considerar a un Técnico operativo en refrigeración y aire acondicionado, debido a que para el trabajo requerido se requiere contar con un Técnico en refrigeración industrial para la ejecución del mantenimiento ya que dicho mantenimiento será realizado a equipos industriales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/05/2024 01:23